



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
GOBIERNO Nº 54/96**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 1.996 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE 1.996, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CINCUAGESIMA CUARTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, haciéndose constar que no se ha celebrado Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno el día 28/10/96 por tener que realizar los Sres. Concejales Miembros de la misma asuntos de carácter oficial. A continuación, se pasa a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de Octubre de 1.996, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declaran aprobadas las Actas de las Sesiones referenciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 22 de Octubre de 1996, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1.996.

Bajo la Presidencia de don José María Gonzalez Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, don Manuel Gómez Pérez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario de Actas don Juan José García Reina y Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre, se examinaron los siguientes expedientes:

A) Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 14 de Octubre de 1.996 Octubre de 1.996, concediéndole licencia de Primera Ocupación a:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1) EXPLOTACIONES ALBE S.L., para 14 viviendas unifamiliares en calle Oscar Esplá, Parcelas D-7 y C-7, Sector 5 de NN: SS. MM.: Expte. 521/95.

2) D. PEDRO SORIA ESTEVAN, para local (parcial de dos viviendas y local en Avenida Pablo Picasso nº 139, Expte. 877/95.

3) INMOBILIARIA EL PARADOR, REPRESENTADA POR DON ANTONIO HUELMO ROZADA, para 5 viviendas y locales en calle Sierra de Cabrera, Expte. 988/94.

4) D. MIGUEL RIVAS MAGAN, para vivienda unifamiliar aislada en calle Andarax, parcela B-77, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 610/92.

B) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Octubre de 1.996, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON MANUEL ANTONIO SANCHEZ MAGAN, 892/96, para construcción de escalera para acceso a terraza, en calle Isla de Conejera nº 1.

2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS ARENALES, 896/96, para saneamiento de aljibe por fugas de agua en bloque III. Los Arenales. Avenida Las Gaviotas.

3º DOÑA MARIA RUBI ESTRELLA, 897/96, para cambiar modelo de kiosco de venta de prensa por el modelo municipal, en Avenida de Roquetas, debiendo fijar el emplazamiento los Servicios Técnicos Municipales.

4º DON NESTER BEATRIX CHARLOTTE, 898/96, para acometida a la red de alcantarillado en Calle Colombia nº 9, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien en un plazo no superior a siete días realizarlos trabajos precisos incluso la reposición de servicios afectados, todo ello por cuenta del peticionario.

5º GRUPO HOTELES PLAYA S.A., 899/96, para cambio de solado del hall del hotel Playacapricho en Urbanización Playa Serena.

6º DOÑA DOLORES NAVARRETE GARCIA, 902/96, para cambiar suelo (15 m2), enfoscar patio y cambiar tubería, en calle Gardenia nº 16.

7º DOÑA DOLORES PEÑA SUAREZ, 903/96, para recrecido de muro medianero, repello fachada y cambio de ventana, en Plaza de la Iglesia nº 6.

8º DON LAUREANO MANCILLA MANCILLA, 904/96, para arreglo de goteras en calle Hoyo Cuenca nº 59. 2ºº

9º DON RAMON AGUIRRE DELGADO, 905/96, para cambio de ventana en Centro Comercial nº 8. 1º. Urbanización Roquetas de Mar.

10º DON TEOFILO LOPEZ-ROMERO RUBIO, 907/96, para acondicionamiento de local consistente en repello pintura (local sin uso específico), en Avenida del Mediterráneo (frente a Hotel Zafiro).

11º DOÑA DOLORES ZAMORA GANDARA, 908/96, para acristalamiento de terraza en calle Antonino Pío nº14.

12º DON GUNTER BURLEHARDT, REPRESENTADO POR DON JOSE TOMAS ESCUDERO, 909/96, para cambiar dos puertas en el bungalow nº 38, Club Aguadulce.

13º DON JUAN PEDRO GARCIA GARCÍA, 912/96, para saneamiento de baño y cocina en Paseo Marítimo de Aguadulce, Edf. El Navío. 4º. B. Aguadulce.

14º DON MIGUEL OJEDA ZAMORA, 913/96, para cambiar puerta y zócalo de mármol en calle Tres Forcas nº 9.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

15º DOÑA LUCIA DAVIES FRANCES, 914/96, para vallado de parcela, según plano que adjunta, en calle Arizona.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras, a los solicitantes antes mencionados”.

OBRAS MAYORES:

La Secretaria de la Comisión informa que se ha aprobado provisionalmente el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, efectuado en sesión plenaria de 23 de Septiembre de 1.996, derivándose la suspensión automática de todo tipo de licencias en lo que contravenga al citado Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

1º DON JUAN BORDALAS MONTES, 561/96, solicita licencia para construcción de vivienda y almacén en calle Garcilaso de la Vega, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez.. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 32.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

2º LIDL AUTOSERVICIO DESCUENTO, 636/96, solicita licencia para adecuación de nave comercial a supermercado de alimentación en Carretera Al 401, P. km. 1,7, según proyecto redactado por don Francisco Fuentes Chamorro. Consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 15 de Octubre de 1.996, Expte. 98/96 AM. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. González Jiménez.

3º DOÑA MARIA RUBIO REYES, 681/87. REFORMADO, solicita licencia para ampliación de local y vivienda en Avenida Rector Gustavo Villapalos esquina a calle José Bergamín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 85.800 pesetas.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toro Perea.

CONVENIO:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE CONVENIO RELATIVA A LA COMPENSACION ECONOMICA DE LAS PARCELAS CORRESPONDIENTES AL 15% DE APROVECHAMIENTO MEDIO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9 DE NN. SS. MM., EFECTUADA POR DON JOSE REQUENA GARCIA Y DON ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, EN REPRESENTACION DE INCIJASA; DON MANUEL ROSERO HERRERO, EN REPRESENTACION DE EXPLOTACIONES ROSEGER S.L.; DON JUAN GALDEANO CORTES, EN REPRESENTACION DE ROMASONI S.A.; DON ARTURO EGEA HUESO, EN REPRESENTACION DE LA TAPUELA S.A.; DON JOSE MARÍA RAMOS GUZMAN, EN REPRESENTACION DE JOFRACA, S.A.; DON FRANCISCO ALARCON HERNANDEZ; Y DOÑA ANA ALFEREZ VILLALOBOS, como propietarios de más del 60% de los terrenos incluidos en el citado Sector, ofertando la cantidad de 101.000.000 de pesetas (ciento un millones de pesetas) como compensación económica para la adquisición de las parcelas correspondientes al Aprovechamiento Medio del citado Sector, que se describen a continuación:

Parcela R-A1, de 2.647 m2.

Parcela R-A2 de 1.590 m2.

Parcela R-A3 de 1.934 m2.

Parcela R-A4 de 1.772 m2.

Resultando un total de 7.943 m2.

La cantidad ofertada se haría efectiva a la aprobación del presente Convenio y previo a la aprobación del Proyecto de Compensación formulado por la futura Junta de Compensación del citado Sector.

Vistos los informes emitidos al respecto que obran en el expediente.

La Comisión con el voto en contra del Sr. Pérez Pérez y las abstenciones de los señores Ortega Paniagua, Gonzalez Jimenez, Romero González y Ortiz Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea y Gómez Pérez dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- La aprobación del Convenio formulado por DON JOSE REQUENA GARCIA Y DON ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, EN REPRESENTACION DE INCIJASA; DON MANUEL ROSERO HERRERO, EN REPRESENTACION DE EXPLOTACIONES ROSEGER S.L.; DON JUAN GALDEANO CORTES, EN REPRESENTACION DE ROMASONI S.A.; DON ARTURO EGEA HUESO, EN REPRESENTACION DE LA TAPUELA S.A.; DON JOSE MARÍA RAMOS GUZMAN, EN REPRESENTACION DE JOFRACA, S.A.; DON FRANCISCO ALARCON HERNANDEZ; Y DOÑA ANA ALFEREZ VILLALOBOS, como propietarios de más del 60% de los terrenos incluidos en el citado Sector, mediante compensación económica de las parcelas correspondientes al 15% de Aprovechamiento Medio del citado Sector, que se describen a continuación:

Parcela R-A1, de 2.647 m2.

Parcela R-A2, de 1.590 m2.

Parcela R-A3, de 1.934 m2.

Parcela R-A4, de 1.772 m2.

Resultando un total de 7.943 m2.

Segundo.- La compensación económica para la adquisición de las citadas parcelas de Aprovechamiento Medio asciende a la cantidad de 101.000.000 de pesetas (ciento un millones de pesetas), que se hará efectiva a la aprobación del presente Convenio.

Tercero.- Mediante la aprobación de este Convenio, relativo a la compensación económica de las parcelas de Aprovechamiento Medio del Sector 9, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, queda liberalizado de la aportación correspondiente al 15% de los gastos de Urbanización del Sector 9.

Cuarto.- De resultar aprobado el presente Convenio, se recogerá la adjudicación de las citadas parcelas de Aprovechamiento Medio a favor de la Junta de Compensación del Sector 9, mediante su compensación económica a fin de que, una vez protocolizado, sea así inscrito en el Registro de la Propiedad.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Quinto.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Dese cuenta del presente dictamen en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 1ª FASE SUSCRITO CON HISPANO ALMERÍA S.A..

Se da cuenta de la Propuesta del Técnico Facultativo de las obras de Ampliación y Reforma del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

"I.- ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º.- En Julio de 1994 el Arquitecto Municipal D. Placido Langle Ganados redactó el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE CASA CONSISTORIAL EN ROQUETAS DE MAR " que se pretendía construir sobre una superficie de terreno de 195,86 m2, única superficie propiedad municipal colindante a la Casa Consistorial; el presupuesto de contrata ascendería a 12.000.000 pts. la 1ª Fase y de 25.501.278 pts pertenecientes a la 2ª Fase.

Posteriormente, en la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Febrero de 1995 fue adjudicada la 1ª Fase de la citada obra a la Empresa Hispano Almería, S.A. por un presupuesto de contrata de 11.925.000 pts. (Esta 1ª Fase correspondiente a la estructura del edificio), lo que supone un reducción del presupuesto de la obra de 0,625 %..

2º.- Con fecha 3-2-95 el Arquitecto Técnico Municipal y Jefe de la Sección de Proyectos de Obras y Primera Ocupación firmó el Acta de Replanteo Previo de la Obra de referencia.

3º.- Con fecha 6-3-95 se suscribió el contrato administrativo de ejecución de estas obras entre el Ayuntamiento y el contratista HISPANO ALMERÍA S.A., de acuerdo con la resolución de la C.M.G. de 21/2/95, y acompañando copia de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva.

4º.- El edificio donde hoy se ubica la Casa Consistorial es insuficiente para recoger el total de los servicios administrativos municipales, así como para permitir un correcto desarrollo de su trabajo y competencias, y una adecuada atención al ciudadano y al administrado, todo ello en defensa del interés público que tutela. Si bien, esta circunstancias se han puesto de manifiesto con claridad en fecha posterior a la redacción del citado proyecto que entendía suficiente una ampliación sobre 195,86 m2.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La realidad demuestra las insuficiencias de las previsiones, ya que por causas imprevistas, como la obligación o necesidad del cambio del instrumento y figura urbanística, de NNSS a PGOU, con la consiguiente complejidad y mayor necesidad de personal, medios, estructura y espacio, es por la exigencia de la mayor demanda y desarrollo de programas en atención a nuevas necesidades municipales por las que se han ampliado distintos Servicios o Áreas, como Servicios Sociales, Medio Ambiente, Cultura, etc., siendo necesario dotarlos con más personal, estructura y espacio, por lo que todas estas Áreas y Servicios se han visto obligados a abandonar la Casa Consistorial e instalarse en otros edificios, algunos propiedad particular con el consiguiente gasto para la Administración, así como con gran inconveniente para el ciudadano y desorganización administrativa al tener que tramitar o presentar el más simple documento en distintas dependencias de diferentes edificios municipales.

Actualmente el Servicio de Urbanismo se ubica en un edificio de la Calle Estación, en una superficie aproximada de 554,22 m²; el de Medio Ambiente en el mismo edificio en una superficie aproximada de 345,90 m²; Servicios Sociales en un local sito en Avda. de Roquetas y de 280,67 m²; Educación y Cultura en el Edificio de la Casa de la Juventud en una superficie de 423 m²., aproximadamente, y el Área de Deportes en una superficie de 141,50 m².

5º.- Todo ello supuso un cambio en el planteamiento del proyecto de ampliación al ser otras y mayores las necesidades en este ámbito, y hacer desaconsejable ejecutar un proyecto que no constituye la solución al problema y si un importante gasto para el municipio y el consiguiente trastorno innecesario para todos.

A tal fin se estudio la posibilidad de adquirir los terrenos colindantes y necesarios, tramitándose los respectivos expedientes administrativos números 15/95-P, 16/95-P, 2/96-P, 6/96-P, 30/96-P, que terminaron con la formalización de las Escrituras Públicas de adjudicación de estos terrenos a favor de este Ayuntamiento, firmadas en fechas 22/11/95, 18/12/95, 29/02/96, 21/03/96, encontrándose no obstante, en trámite y pendiente de transmisión los terrenos objeto del expediente 30/96-P.

Por otro lado, vistas estas nuevas necesidades era necesario adecuar la calificación urbanística de estos terrenos a través del P.G.O.U., hoy en trámite de aprobación definitiva, posibilitando el uso al que se pretenden destinar.

Posteriormente y contando el Ayuntamiento con un importante aumento de la superficie, con la correcta calificación urbanística, en donde ampliar la Casa Consistorial (389,31 m² más que inicialmente, y un total de 585,17 m²) se entendía conveniente modificar el proyecto de obras, adaptándolos a estas nuevas necesidades y causas imprevistas.

6º.- Consecuencia de ello, y por encargo del Sr. Alcalde-Presidente, el Arquitecto Don Manuel Bermejo redacta en Agosto de 1995, otro proyecto de la misma obra denominado "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", con una superficie de ampliación de 585,17 m² con un presupuesto total de contrata de 192.813.646 ptas; correspondiendo a la Ampliación 159.100.151 ptas y la reforma 33.713.495 ptas. De la parte de ampliación se contempla en el Proyecto dos Fases: 1º Fase: Ampliación de la obra con un presupuesto de contrata de 48.273.993 ptas., consistente en la ejecución de la estructura del edificio, y una 2ª Fase con un presupuesto de contrata de 144.539.653 ptas.. Dicho Proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 23/9/96.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

II.- FUNDAMENTOS LEGALES

1º.-Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento que la desarrolla, y en concreto los artículos 43, 55, 60, 68.2, 72, 102, 146 de la citada Ley.

2º.- Disposiciones concordantes y demás de aplicación en el ámbito local.

III.- PROPUESTA DE RESOLUCION

Por cuanto antecede, entendemos justificada la existencia de causas nuevas y imprevistas que en aras del interés público justifican la tramitación de un expediente sobre modificación del contrato administrativo de ejecución de las obras de ampliación del Ayuntamiento - 1ª Fase, suscrito con HISPANO ALMERIA S.A. en base al acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21/2/95; por lo que, SE PROPONE A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO que tramitado el expediente se resuelva acordar la modificación del citado contrato, en el sentido de adaptarlo al expediente y proyecto posterior y modificado de ampliación y reforma del Ayuntamiento, y en concreto referido a su 1ª Fase, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 23/10/96, debiéndose aceptar los precios que constan en el mismo por el contratista, entendiéndose incluido en esta Fase el importe inicial contratado, y formalizándose tal modificación en documento administrativo suficiente. Roquetas de Mar (Almería) a 15 de Octubre de 1996 EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL.”

Consta en el expediente:

- El citado Informe Técnico.
- Providenci de la Alcaldía-Presidencia.
- Oficio de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28/10/96 con número de R.S. 23.568, dirigido a Don Miguel Angel Morales Duarte en representación de Hispano Almería S.A. dándole un trámite de audiencia al contratista. Fecha de la recepción el día 28/10/96.
- Comparecencia de fecha 29/10/96 de don Miguel Ángel Morales Duarte en el plazo de audiencia concedido y en relación con el expediente de ampliación y reforma del Ayuntamiento, en el que manifiesta su conformidad con la modificación contractual, comprometiéndose a realizar la obra, aceptando los nuevos precios, con la rebaja que inicialmente se ofreció del 0,62 %.
- Oficio de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29/10/96 dirigido al Sr. Interventor Municipal a fin de que emita informe sobre la existencia de consignación presupuestaria, posibilidad de reajuste de la financiación del contrato y fiscalización.
- Informe Jurídico de fecha 30/10/96 emitido por el Secretario General Acctal.
- Documentación relativa al acuerdo de la C.M.G. de fecha 21/2/95 sobre adjudicación de la obra denominada Ampliación de la Casa Consistorial en Roquetas de Mar.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la Propuesta:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1.- Modificar el contrato de obras suscrito con la Empresa Hispano Almería S.A. el día 6/3/95 para Ampliación de Casa Consistorial de Roquetas de Mar, adaptándolo al expediente y proyecto posterior de Ampliación y Reforma del Ayuntamiento 1ª Fase, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 23/9/96 por importe de 48.273.993 ptas., con la reducción del 0,625 aprobada, de lo que resulta un precio de contrata de 47.972.280 ptas.

2º.- Por el contratista deberá proceder al reajuste de la garantía por el importe del 6 % del presupuesto de contrata.

3º.- El contrato modificado se regirá por las determinaciones de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, Proyecto de Básico y de Ejecución de Modificación y Ampliación de Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVO AL COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL Y CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS PARA LA OBRA DENOMINADA ALUMBRADO PUBLICO EN ROQUETAS DE MAR.

Se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de fecha 8/10/96, con número de Registro de Entrada 12.028 de fecha 21/10/96, del Sr. Delegado de Fomento, Infraestructuras, Medio Ambiente y Agricultura de la Excma. Diputación Provincial de Almería, relativo a que el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 27 de Septiembre del año en curso, aprobó el Plan para reparación de daños causado por inundaciones, encontrándose incluida en el mismo, la obra número 50, denominada "Alumbrado público en Roquetas de Mar", con un presupuesto de once millones (11.000.000) de pesetas.

A tal fin, se solicita el compromiso de aportación municipal que corresponde a este Ayuntamiento (1.395.000 ptas.), así como certificado de disponibilidad de los terrenos afectados.

Consta en el expediente Informe Técnico suscrito por el Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística de fecha 22/10/96.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial que las obras núm. 50 denominada "Alumbrado público en Roquetas de Mar" con un presupuesto de once millones (11.000.000 ptas.) discurrirán por terrenos de uso y dominio público, estando disponibles.

2º.- Comprometerse a efectuar la aportación municipal por importe de Un Millón Trescientas Noventa y Cinco Mil pesetas (1.395.000 ptas) que se consignarán en el Presupuesto Municipal para 1997.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial y al Sr. Interventor de Fondos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE APOYO DEPORTIVO Y EL OFRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR A LA CANDIDATURA DE ALMERÍA PARA ACOGER LOS JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO DEL 2005.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, sobre apoyo deportivo y el ofrecimiento de la infraestructura deportiva del Municipio de Roquetas de Mar a la candidatura de Almería para acoger los Juegos del Mediterráneo del 2005, del siguiente tenor literal:

“ Esta Concejalía de Educación y Cultura entiende conveniente en línea con la actuación de otros Ayuntamiento y Administraciones de la Provincia, por su trascendencia deportiva, cultural y turística el apoyo a la candidatura de Almería capital para acoger los Juegos del Mediterráneo 2005, por lo que propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Dar el apoyo deportivo y el ofrecimiento de la infraestructura deportiva del municipio de Roquetas de Mar (Almería) a la candidatura de Almería para acoger los Juegos del Mediterráneo del 2005.

2º.- Llevar esta Moción y acuerdo adoptado en su caso, al próximo Pleno para su ratificación.”

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la citada Propuesta en todos sus términos.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO A SUSCRIBIR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.

Por el Sr. Concejala Delegado de Personal y Régimen Interior se da cuenta de que es necesario dar cobertura mediante una póliza de accidentes y riesgos cubiertos (Muerte, Invalidez Permanente, Incapacidad Temporal y Asistencia Sanitaria) a los miembros que integran la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Consta en el expediente:

- Tres ofertas presentadas por las siguientes Compañías:
 - Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.
 - Prosperity Standard Insurance Group.
 - Zurich International.
- Por la Intervención de Fondos se manifiesta que de las ofertas presentadas y con la misma cobertura resulta más ventajosa la suscrita por el Grupo Vitalicio.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Concertar un seguro de accidentes colectivos y riesgos cubiertos con la empresa Grupo Vitalicio con arreglo al borrador incorporado al expediente, para los miembros que integran la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Oferentes, Servicio de Protección Civil y Sr. Interventor de Fondos.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración Social a suscribir entre el Instituto Nacional de Empleo y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con objeto de promover el que los perceptores de prestaciones de Roquetas de Mar presten servicio de utilidad Social que redunde en beneficio de la comunidad.

Consta en el expediente, el anterior Convenio de Colaboración Social suscrito el día 20/4/1995.

Por el Concejal Delegado de Personal se informa que el contenido del presente Convenio es idéntico al suscrito el día 20/4/95, proponiendo su aprobación.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Suscribir el Convenio de Colaboración Social entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, uniéndose como anexo número uno a la presente Acta.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALMERÍA RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE LOS VALORES RESULTANTES DE LAS REVISIONES O MODIFICACIONES CATASTRALES.

Se da cuenta del escrito de fecha 29/10/96, con número de Registro de Entrada 12.543 de fecha 31/10/96, remitido por la Gerencia Territorial del Catastro, relativo que el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modifica el artículo 70.4 de la ley reguladora de las Haciendas Locales para posibilitar la participación de las Entidades Locales y otras Entidades Territoriales en el proceso de notificación de los valores resultantes de las revisiones o modificaciones catastrales. Esta colaboración puede consistir en la práctica de la totalidad de las notificaciones, o al menos del 50 por 100 de las mismas. En este último supuesto, el coste máximo no sobrepasaría nunca la cantidad de 100 pesetas por cada unidad urbana a notificar.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto participar en el proceso de notificación de los valores resultantes de las revisiones o modificaciones catastrales en su totalidad, siempre que la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social se tramita mantenga la relación existente en el sentido de modificar el artículo 70.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dando traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro y a la Intervención de Fondos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

NOVENO.- DACION DE CUENTAS, DE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA RECAÍDA EN EL RECURSO 1970/93-14.

Se da cuenta del escrito de fecha 24/10/96, con número de Registro de Entrada 12.485 de fecha 29/10/96, remitido por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativo a remisión de la sentencia núm. 544 de 1996 recaída en el Recurso 1970/93 seguido a instancia del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, siendo parte demandada el Ayuntamiento de Roquetas e Mar y siendo parte coadyuvante la Delegación Provincial de Almería del Colegio Nacional de Decoradores y Diseñadores de Interior, cuya resolución ha adquirido firmeza, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el Fallo de la misma, y solicitando el oportuno acuse de recibo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Llevar a puro y debido efecto lo acordado en el Fallo de la Sentencia núm. 544 de 1996 recaída en el Recurso núm. 1970/93, acusando recibo de la misma, así como de la remisión del expediente administrativo que en su día se envió a la Sala.

2º.- Remitir el citado acuerdo a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A..

DÉCIMO.- DACION DE CUENTAS, DE ESCRITO PRESENTADO POR DON JOSÉ SÁNCHEZ SERRANO SOLICITANDO CONCESIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO.

Don José Sánchez Serrano con D.N.I. nº 27.256.480, y domicilio en Calle Infanta Cristina nº 19, 2º A, Roquetas de Mar, ha presentado un escrito de fecha 3/10/96, con número de Registro de Entrada 11.194 de fecha 3/10/96, solicitando un nuevo carnet de taxista para trabajar como conductor asalariado de Don Juan A. Mellado Pérez, titular de la licencia nº 9, .

Consta en el expediente:

- La citada solicitud.
- Permiso Municipal de conductor de taxis de la licencia número 14.
- Fotocopia de la licencia municipal de vehículos ligeros de servicio público nº 9 cuyo titular es don Juan Antonio Mellado Pérez, Vehículo Mercedes 300-D, matrícula nº AI-0735-U.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social el día 1/10/96, con número de afiliación 04/28426164.
- Fotocopia del contrato de trabajo de duración determinada celebrado el día 1/10/96 como conductor taxista de Don Juan Antonio Mellado Pérez.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 22/10/96, relativo que por parte de la citada Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada. Debiendo hacer entrega del anterior carnet de taxista asalariado.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, ha RESUELTO:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1º.- Autorizar la expedición del carnet de taxista a Don José Sánchez Serrano con D.N.I. nº 27.256.480, y domicilio en Calle Infanta Cristina nº 19, 2º A, Roquetas de Mar, asalariado de Don Juan Antonio Mellado Pérez, titular de la licencia de taxi nº 9.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, a los Interesados y la Jefatura de la Policía Local.

UNDÉCIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITO PRESENTADO POR DON JOSÉ ANTONIO OJEDA SALMERON RELATIVO A SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA DE CONDUCTOR ASALARIADO A DON ÁNGEL FUENTES PONCE.

Don José Ojeda Salmerón con D.N.I. nº 27.512.

829, y domicilio en Calle Tenerife nº 17, Aguadulce, Roquetas de Mar, ha presentado un escrito de fecha 19/9/96, con número de Registro de Entrada 10.847 de fecha 25/9/96, titular de la licencia de taxi número 30, solicita el carnet de asalariado para Don Ángel Fuentes Ponce con D.N.I. nº 27.509.716.

Consta en el expediente:

- La solicitada reseñada.
- Alta en la Seguridad Social de Don Angel Fuentes Ponce con número de afiliación 04/34229612.
- Fotocopia del carnet de conducir y del D.N.I.
- Fotocopia del Contrato de Trabajo Ordinario por Tiempo Indefinido suscrito el día 13/9/96 como conductor.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 22/10/96, sobre que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada en este Ayuntamiento.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, ha RESUELTO:

1º.- Autorizar la expedición del carnet de taxista a Don Ángel Fuentes Ponce con D.N.I. nº 27.509.716, asalariado de Don José Antonio Ojeda Salmerón, titular de la licencia de taxi nº 30.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, a los Interesados y la Jefatura de la Policía Local.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión Ordinaria a las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diecisiete folios, a la que se une como ANEXO UNICO el CONVENIO DE COLABORACION SOCIAL entre el INEM y este Ayuntamiento, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Fdo. Gabriel Amat Ayllón Fdo. Guillermo Lago Núñez